



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**697 Anuncio de delegaciones de competencias del Alcalde en los Concejales, con facultades para resolver mediante actos administrativos.**

Don José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2025-0370, de 19 de enero de 2025, se ha dejado sin efecto el Decreto 2023-3354, de 19 de julio de 2023, por el cual se delegaban determinadas competencias en los Concejales, y además se han efectuado las siguientes delegaciones que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros a favor de los siguientes Concejales:

Dña. María Dolores Ruiz Jiménez, Delegada de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales, Parques y Jardines, Prevención de Riesgos Laborales y Pedanías, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.

D. Héctor Enrique Verdú Verdú, Delegado de Hacienda, Personal, Transporte, Estadística, Agencia de Desarrollo Local, Empleo, Proyectos Estratégicos, así como de la gestión de todos los asuntos relacionados con la iniciativa “San Javier, Ciudad del Aire”, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Aprobación de padrones, censos y matrículas de los diferentes tributos e ingresos de derecho público municipales.
- Aprobación de actos de gestión, liquidación e inspección de tributos e ingresos de derecho público municipales (incluyendo el reconocimiento de exenciones y bonificaciones, las rectificaciones de errores materiales o de hecho y aritméticos, las devoluciones de ingresos indebidos, los fraccionamientos y aplazamientos, etc..).
- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, no solo en las materias de su delegación genérica, sino también en las materias en las que esta atribución no se ha delegado en ningún otro concejal.
- Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto correspondientes a obras, servicios y suministros (reconocimiento de obligaciones, fase O del gasto). No obstante, no es objeto de delegación la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.



- Aprobación de certificaciones de obras, servicios y suministros.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros no solo en las materias de su delegación genérica, sino también en las materias en las que esta atribución no se ha delegado en ningún otro concejal.
- Aprobación de la devolución de todo tipo de garantías, fianzas, depósitos y avales.
- Autorización y denegación de permisos, licencias y vacaciones de todo el personal municipal.
- Reconocimiento al personal funcionario de los servicios previos prestados en otras administraciones públicas.
- Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones en materia de personal, excepto los complementos de productividad, las gratificaciones y las horas extraordinarias.
- Reconocimiento de trienios al personal funcionario y laboral.
- Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- Autorización con carácter previo de la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada para todo el personal municipal.

Dña. María José Bernal Bernal, Delegada de Educación, Salud y Sensibilización Ambiental, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Régimen Interior y Parque Móvil, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concesión de licencias de obra menor.
- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- La potestad sancionadora que corresponde a esta Alcaldía en materia de urbanismo, actividades y establecimientos públicos.
- Protección de la legalidad urbanística y disciplina urbanística, incluyendo la ejecución forzosa de sus actos administrativos y la imposición de multas coercitivas.
- Restablecimiento de la legalidad ambiental y disciplina de actividades, incluyendo la ejecución forzosa de sus actos administrativos y la imposición de multas coercitivas.
- Otorgamiento de las autorizaciones para el uso o aprovechamiento especial de la vía pública, incluidas las de vado permanente.



- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.
- Rúbrica en concepto de Visto Bueno de los certificados que expida la Secretaría General en relación con los acuerdos adoptados por el Pleno y la Junta de Gobierno Local, así como de los Dictámenes de las Comisiones Informativas Permanentes. Asimismo, de los certificados de asistentes a los mencionados órganos colegiados.

Dña. María del Alba Sánchez García, Delegada de Policía Local, Sanciones y Mercados, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- La potestad sancionadora que corresponde a esta Alcaldía en materia de tráfico en las vías urbanas de titularidad municipal y por infracciones a las Ordenanzas municipales.
- La potestad sancionadora que corresponde a esta Alcaldía en materia de seguridad ciudadana.
- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.

D. David Martínez Gómez, Delegado de Cultura, Museos, Archivo Municipal, Bibliotecas, Artesanía y Centros Culturales, Director del Festival de Teatro, Música y Danza, y del Festival Internacional de Jazz, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.

Dña. María del Mar Pérez Mateo, Delegada de Contratación, Voluntariado, Derechos Sociales y Familia, las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concesión de prestaciones económicas individuales a propuesta de los Servicios Sociales Municipales.
- Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios, en las materias de su delegación genérica.
- Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros en las materias de su delegación genérica.



Las atribuciones delegadas incluyen, en su caso y según corresponda conforme la naturaleza de la atribución, la facultad de autorizar y disponer el gasto, así como de reconocer la obligación. Las atribuciones delegadas no incluyen la competencia para la resolución de los recursos administrativos que procedan contra los actos dictados por el órgano delegado. Las delegaciones serán efectivas desde el día 1 de febrero de 2025.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En San Javier, 24 de enero de 2025.—El alcalde, José Miguel Luengo Gallego.